

## AVISO CON FINES INFORMATIVOS



### COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con base en el Programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo establecido por la Comisión Federal de Electricidad (“CFE” o el “Emisor”), descrito en el Prospecto de dicho Programa, por un monto de hasta \$100,000’000,000.00 (Cien Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, se llevó a cabo la presente oferta pública de 67’500,000 (Sesenta y siete millones quinientos mil) de Certificados Bursátiles de largo plazo. Los Certificados Bursátiles de la presente emisión se emitieron de manera conjunta con los Certificados Bursátiles adicionales de la primera reapertura de la tercera emisión con clave de pizarra CFE 13 (la “Reapertura de la Tercera Emisión”) (los “Certificados Bursátiles”) con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**MONTO DE LA EMISIÓN: \$6,750’000,000.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

**FECHA DE COLOCACIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DE 2013**

#### Características de la Oferta

**Emisor:** Comisión Federal de Electricidad.

**Tipo de Instrumento:** Certificados Bursátiles.

**Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:** \$100,000’000,000.00 (Cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

**Vigencia del Programa:** 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.

**Clave de Pizarra:** CFE 13-2

**Número de Emisión:** Cuarta

**Monto de la Oferta:** \$10,000’000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en conjunto con la Reapertura de la Tercera Emisión de Certificados Bursátiles.

**Monto de la Emisión:** \$6,750’000,000.00 (Seis mil setecientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).

**Número de Certificados Bursátiles de la Emisión:** 67’500,000 (Sesenta y siete millones quinientos mil).

**Denominación:** Pesos.

**Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

**Precio de Colocación:** \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.

**Vigencia de los Certificados Bursátiles:** 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 10 (diez) años.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:** 12 de noviembre de 2013.

**Fecha de Cierre de Libro:** 13 de noviembre de 2013.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación:** 14 de noviembre de 2013.

**Fecha de Emisión:** 15 de noviembre de 2013.

**Fecha de Liquidación:** 15 de noviembre de 2013.

**Fecha de Registro en BMV:** 15 de noviembre de 2013.

**Fecha de Vencimiento:** 3 de noviembre de 2023.

**Recursos Netos obtenidos por el Emisor:** \$9,987’866,142.29 (Nueve mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y dos Pesos 29/100 M.N.) en conjunto con la Reapertura de la Tercera Emisión de Certificados Bursátiles. Véase “Gastos Relacionados con la Oferta”.

**Calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V.:** “Baa1” en escala global y “Aaa.mx” en escala nacional. Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V. **La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.**

**Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:** “AAA(mex)” en escala nacional. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal. **La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.**

**Tasa de Interés:** De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” desde su Fecha de Emisión, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del 7.77% (Siete punto setenta y siete por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a la Emisión, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles, se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, conforme al calendario que se establece en el Título y en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento (las “Fechas de Pago de Intereses”).

**Amortización:** El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su Valor Nominal mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

**Amortización Anticipada:** Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.

**Vencimiento Anticipado:** Los Certificados Bursátiles se darán por vencidos anticipadamente de manera automática en los casos establecidos en el Título que documenta la presente Emisión.

**Garantía:** Los Certificados Bursátiles son quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.

**Régimen Fiscal:** La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

**El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.**

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Los inversionistas, previo a la inversión en estos Instrumentos, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.**

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El pago del principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles se realizará en las fechas de pago señaladas en el Título y en el presente Suplemento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. contra entrega de las constancias que expida Indeval para tal efecto, siendo que el último pago se efectuará contra la entrega del Título. En caso de mora, el pago se realizará en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 115, Piso 23, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F.

**Depositario:** Los Certificados Bursátiles se mantendrán depositados en Indeval.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:** Conforme a lo establecido en el Título y en la sección "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles" del Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título.

**Derechos que Confieren a los Tenedores:** Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título.

**Representante Común:** The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.

#### Intermediarios Colocadores Líderes



Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

La oferta de Certificados Bursátiles que se describe en el Suplemento fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 0291-4.19-2013-003-01, en el Registro Nacional de Valores y podrán ser aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento informativo al Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), así como en el portal del Emisor: [www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx).

Prospecto y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores Líderes.

México, D.F. a 14 de noviembre de 2013. Autorización CNBV para su publicación No. 153/7583/2013 de fecha 5 de noviembre de 2013.